



INSTRUYE SOBRE PUBLICACION DE CONTENIDOS EN  
PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS POR LA  
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

---

INSTRUCCIÓN N° 60 /2022.-

ARICA, 24 DE MAYO DE 2022.-

**VISTOS:**

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ordinario N° 45, de fecha 18 de abril de 2022, de Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional; Decreto Alcaldicio N° 4414, de fecha 01 de Julio del 2021, que delega funciones al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de regular los procedimientos para la elaboración y publicación de los Decretos Alcaldicios, Reglamentos, Ordenanzas Municipales o cualquier Acto Administrativo, de modo de dar un cabal cumplimiento al deber de la Administración Municipal de celeridad, la transparencia y la coordinación correspondiente entre Direcciones, Unidades y Oficinas municipales;

Dicto la siguiente

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INSTRUYESE** a todas las Direcciones Municipales que todo Decreto, Reglamento, Ordenanza o Acto Administrativo, que necesite ser publicado en alguna de las plataformas de comunicación administradas por la Municipalidad de Arica, deberá contener el apartado **PUBLIQUESE**, en el cual se debe precisar de forma clara la plataforma de comunicación donde se publicará el instrumento normativo. Refiérase a las plataformas de comunicación administradas por la Municipalidad de Arica a, **PÁGINA WEB MUNICIPAL, INTRANET MUNICIPAL Y PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA.**

Para los efectos de publicación de contenido, defínase lo siguiente:

- **PÁGINA WEB MUNICIPAL:** Refiérase a la página web oficial de la Municipalidad de Arica, la cual es de acceso público, contiene información hacia la comunidad, funcionarios y servidores del municipio.
- **INTRANET MUNICIPAL:** Refiérase a la plataforma web que organiza y gestiona procesos y documentos, de los cuales sólo acceden funcionarios y servidores del municipio.
- **PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA:** Refiérase a la plataforma web, que debe publicar por obligación información útil, oportuna y relevante, de manera permanente, regido por el artículo 7° de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública".

Cada instrumento normativo municipal o acto administrativo, que contenga solicitud de publicación, será responsabilidad de la unidad requirente que elabora el propuesto de documento en cuestión, el contenido del mismo y que sea publicado en la plataforma de comunicación administradas por la Municipalidad.

Las Unidades responsables de ejecutar la publicación de contenidos son:

- **Unidad de Desarrollo Web:** Es la unidad perteneciente a la Oficina de Ingeniería y Redes, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, a cargo de la publicación en las plataformas comunicacionales, PAGINA WEB MUNICIPAL E INTRANET MUNICIPAL.
- **Oficina Ley de Transparencia:** Oficina perteneciente a Secretaria Municipal, a cargo de la plataforma de comunicación PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA.

En consideración a lo dispuesto en el Reglamento N°4/2021, "Reglamento Municipal de Transparencia".  
Secretaría Municipal es la encargada de velar por el correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados a la gestión municipal.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LORENA ZEPEDA FLORES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JUP/LZF/fsh.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2 206270